

I. UNIDAD RESPONSABLE

I.1.-CLAVE Y DENOMINACIÓN E00 Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

II. SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO

II.1.-NOMBRE MARTIN ESPINOZA FAZ **II.3.-ORIGEN** México Puebla
II.2.-CARGO JEFE DE DEPARTAMENTO **II.4.-RFC** EIFM701209G40

Me permito informar a usted que ha sido designado para realizar la comisión que enseguida se detalla.

III. DATOS DE LA COMISIÓN Y ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS

III.1.-DESTINO	III.2.-PERIODO	III.3.-NÚMERO DE DÍAS	III.4.-CUOTA	III.5.-IMPORTE
NACIONAL (CD-ESTADO) INTERNACIONAL (CD-PAÍS)	F. INICIO F. TERMINO	COMPLETO MENOS DE 24 HRS.	POR DÍA MENOS DE 24 HRS. DIVISA	AUTORIZADO PAQUETE
Tlaltlauquitepec Puebla	12/10/2022 14/10/2022	2 1	MXN 472.00 236.00	100% 1,180.00
TOTAL DÍAS:				
				EUROS 0.00
				DOLARES 0.00
				PESOS 1,180.00

IV. MOTIVO DE LA COMISIÓN

VISITA DE INSPECCIÓN

V. OBSERVACIONES

VI. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Lo anterior en el entendido que de conformidad con la normatividad aplicable los servidores públicos comisionados deberán observar, en todo momento, los principios de austeridad y racionalidad en el ejercicio de los recursos públicos federales; por lo que la erogación de los recursos queda bajo su única y absoluta responsabilidad y que deberá observar las disposiciones normativas aplicables.

AUTORIZO	REVISO	SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO
Alicia Noemí Hernández Mugártegui Encargada de Despacho y Subdelegada de Recursos Naturales.	Brisseth Shunashi Vasquez Vasquez Inspector de medio ambiente y recursos naturales	MARTIN ESPINOZA FAZ JEFE DE DEPARTAMENTO



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación de Protección Ambiental
de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
en el Estado de Puebla
Subdelegación de Inspección de Recursos Naturales
OFICIO PFFA/27.3/2C.27.2/ 1769 /22
Puebla, Pue., a. 11 de octubre de 2022

**C. FELIX GOMEZ VELASCO Y MARTIN ESPINOSA FAZ
P R E S E N T E.**

Por este medio se le comunica que con base en los artículos 1, 14, 16 y 27 Constitucional; 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 167 bis, fracción I, IV, 167 bis I, 167 bis 3, 167 bis 4 y 170 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 3, 35 fracción I, 36, 37, 38, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 fracción I, 14, 16, 17, 17 Bis fracción I, 18, 26 párrafos primero y noveno y 32 Bis fracciones I, V y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 1, 2 fracción IV, 3 apartado B fracción I, 4, 6 fracción XII, 40, 41, 43 fracciones I, II, XI, X, XXXII, XXXIX, XLI, XLVIII y XLIX, 44, 45 fracción VII, 46, 66 fracción IV, VIII, XIV, XLIX y 81, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; y artículo PRIMERO, numeral 20 del "Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Oficinas de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México". Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2022, se le comisiona para que el día **11 al 14 del mes de octubre del año dos mil veintidós, SE LES COMISIONA PARA QUE REALICE VISITA DE INSPECCIÓN EN MATERIA FORESTAL AL CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES MADERABLES DENOMINADO "ASERRADERO GUARNEROS", UBICADO EN DOMICILIO CONOCIDO S/N, DECIMA SECCIÓN, EN LA LOCALIDAD DE GOMEZ SUR, C.P. 73900, MUNICIPIO DE TLATLAUQUITEPEC, ESTADO DE PUEBLA, COORDENADA UTM DE REFERENCIA UTM X= 657185, Y= 2183769,** para lo cual tendrá a su disposición el o los vehículos oficiales siguientes:

Marca	Submarca	Año de fabricación	Número de serie	Placas	Línea	Cilindros
Nissan	NP 300	2019	3N6AD33A6KK867720	NTFI062	PIK-UP	4

*En su caso, se le asignará una unidad diferente.

Pudiendo desplazarse en caso necesario y por requerimientos de la Oficina de Representación, a cualquiera de sus siete regiones siendo estas: Sierra Norte con sus 35 municipios, Sierra Nororiental con sus 28 municipios, Serdán y Valles Centrales con sus 31 municipios, Angelópolis con sus 33 municipios, Valle de Atlixco y Matamoros con sus 24 municipios, Mixteca con sus 45 municipios, Tehuacán y Sierra Negra con sus 21 municipios. Así mismo deberá atender cualquier contingencia y/o asunto competencia de esta Procuraduría Federal que se susciten en los municipios que comprenden la región indicada del Estado de Puebla.

Se solicita a las autoridades civiles y militares, presten oportuno y eficaz auxilio a los inspectores referidos cuando así se requiera para el ejercicio de sus funciones.

Sin más por el momento, agradezco su atención.

ATENTAMENTE
SUBDELEGADA DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

ALICIA NOEMÍ HERNÁNDEZ MUGÁRTEGUO OCT 2022

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, 18, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículos 3 inciso B, fracción I, 40, 41, 43 fracción XXVI, 45 fracción VII y último párrafo, y 66 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022 por la designación realizada por la Procuradora Federal de Protección al Ambiente, Blanca María Mendoza Vera, con oficio de encargo número PFFA/27.3/2C.27.2/1769 de fecha 28 de julio de 2022, firmo la suscrita como Encargada de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla.
C.c.p. Oficialía de partes





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE



Oficina de Representación de Protección Ambiental
de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
en el Estado de Puebla
Subdelegación de Inspección de Recursos Naturales
OFICIO PFFA/27.3/2C.27.2/ 1780 /22
Puebla, Pue., a 11 de octubre de 2022

**C. FELIX GOMEZ VELASCO Y MARTIN ESPINOSA FAZ
P R E S E N T E.**

Por este medio se le comunica que con base en los artículos 1, 14, 16 y 27 Constitucional; 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 167 bis, fracción I, IV, 167 bis 1, 167 bis 3, 167 bis 4 y 170 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 3, 35 fracción I, 36, 37, 38, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 fracción I, 14, 16, 17, 17 Bis fracción I, 18, 26 párrafos primero y noveno y 32 Bis fracciones I, V y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 1, 2 fracción IV, 3 apartado B fracción I, 4, 6 fracción XII, 40, 41, 43 fracciones I, II, XI, X, XXXII, XXXIX, XLI, XLVIII y XLIX, 44, 45 fracción VII, 46, 66 fracción IV, VIII, XIV, XLIX y 81, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; y artículo PRIMERO, numeral 20 del "Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Oficinas de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México". Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2022, se le comisiona para que el día **11 al 14 del mes de octubre del año dos mil veintidós, SE LES COMISIONA PARA QUE REALICE VISITA DE INSPECCIÓN EN MATERIA FORESTAL AL CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES MADERALES DENOMINADO "BONIFACIO PERALTA TEJERIA", UBICADO EN CENTRO No. 10, LOCALIDAD DE TEZIHUTANAPAN, C.P. 73900, MUNICIPIO DE TLATLAUQUITEPEC, ESTADO DE PUEBLA, COORDENADA UTM DE REFERENCIA UTM X=654097 Y=2197796**, para lo cual tendrá a su disposición el o los vehículos oficiales siguientes:

Marca	Submarca	Año de fabricación	Número de serie	Placas	Línea	Cilindros
Nissan	NP 300	2019	3N6AD33A6KK867720	NTF1062	PIK-UP	4

*En su caso, se le asignará una unidad diferente.

Pudiendo desplazarse en caso necesario y por requerimientos de la Oficina de Representación, a cualquiera de sus siete regiones siendo estas: Sierra Norte con sus 35 municipios, Sierra Nororiental con sus 28 municipios, Serdán y Valles Centrales con sus 31 municipios, Angelópolis con sus 33 municipios, Valle de Atláxco y Matamoros con sus 24 municipios, Mixteca con sus 45 municipios, Tehuacán y Sierra Negra con sus 21 municipios. Así mismo deberá atender cualquier contingencia y/o asunto competencia de esta Procuraduría Federal que se susciten en los municipios que comprenden la región indicada del Estado de Puebla.

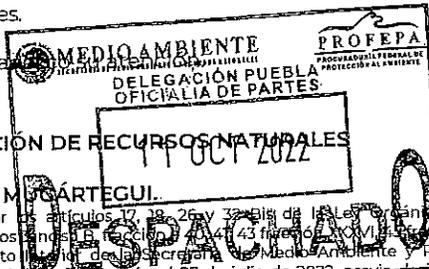
Se solicita a las autoridades civiles y militares, presten oportuno y eficaz auxilio a los inspectores referidos cuando así se requiera para el ejercicio de sus funciones.

Sin más por el momento, agrada

ATENTAMENTE
SUBDELEGADA DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

ALICIA NOBRY HERNÁNDEZ MUGÁRTEGUI.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, 18, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículos 1, 2 fracción IV, 3 apartado B fracción I, 4, 6 fracción XII, 40, 41, 43 fracciones I, II, XI, X, XXXII, XXXIX, XLI, XLVIII y XLIX, 44, 45 fracción VII, 46, 66 fracción IV, VIII, XIV, XLIX y 81, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022, previa designación realizada por la Procuradora Federal de Protección al Ambiente, Dra. Blanca Alicia Mendoza Vera, con oficio de encargo número PFFA/1/020/2022 de fecha 28 de julio de 2022, firma la suscrita como Encargada de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla.
C.c.p. Oficialía de partes





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

INFORME DE COMISIÓN

PARA: LIC. ALICIA NOEMI HERNANDEZ MUGARTEGUI.
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA.
P R E S E N T E.

FECHA DE LA COMISIÓN: 12 AL 14 DE OCTUBRE DE 2022.

OFICIO DE COMISIÓN N° PFPA/27.3/2C.27.2/1769 Y 1780/2022.

INSPECTORES PARTICIPANTES: ING. FELIX GOMEZ VELASCO E ING. MARTIN ESPINOSA FAZ



SINTEISIS:

En fecha **12 de Octubre de 2022**, nos trasladamos a las instalaciones del centro de almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables denominado "ASERRADERO GUARNEROS", ubicado en Domicilio conocido s/n, Decima Sección, en la Localidad de Gómez Sur, en el Municipio de Tlatlauquitepec, Estado de Puebla, dando inicio con los trabajos relacionados con la vista de inspección a las 10:00 horas de la misma fecha, la cual tiene por objeto verificar el cumplimiento de las obligaciones del marco jurídico que tienen los titulares de los centros de almacenamiento, realizándose el recorrido correspondiente por las instalaciones de la industria, inventariándose las materias primas forestales maderables, maquinaria y equipo, levantándose el acta de inspección No. PFPA/27.3/2.27.2/098/2022, en donde se detallan diversos hechos u omisiones, dictándose como medida de urgente aplicación el aseguramiento precautorio de una sierra cinta tabletera con su respectivo motor eléctrico, levantándose el acta de depósito correspondiente, concluyéndose la diligencia a las 20:00 horas, pernoctando en la zona.

En fecha **13 de Octubre de 2022**, nos trasladamos a las instalaciones del centro de almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables denominado "BONIFACIO PERALTA TEJERIA", ubicado en Centro No. 10, Teziutanapa, Municipio de Tlatlauquitepec, Estado de Puebla, C.P. 73900, dando inicio con los trabajos relacionados con la vista de inspección a las 10:00 horas de la misma fecha, la cual tiene por objeto verificar el cumplimiento de las obligaciones del marco jurídico que tienen los titulares de los centros de almacenamiento, realizándose el recorrido correspondiente por las instalaciones de la industria, inventariándose las materias primas forestales maderables, maquinaria y equipo, concluyéndose parcialmente la diligencia a las 19:00 horas de la misma fecha, para continuar con la diligencia al día siguiente, pernoctando en la zona.

En fecha **14 de Octubre de 2022**, nos trasladamos a las instalaciones del centro de almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables denominado "BONIFACIO PERALTA TEJERIA", ubicado en Centro No. 10, Teziutanapa, Municipio de Tlatlauquitepec, Estado de Puebla, C.P. 73900, dando inicio con los trabajos relacionados con la vista de inspección a las 9:00 horas de la misma fecha, continuándose con el desahogo de la diligencia de inspección, levantándose el acta de inspección No. PFPA/27.3/2.27.2/099/2022, en donde se detallan los siguientes hechos u omisiones: No se presenta la documentación correspondiente para acreditar los movimientos entradas y salidas de las materias primas forestales maderables (remisiones forestales y reembarques forestales) el libro de registro de entradas y salidas actualizado a la fecha de la presente inspección, para el caso del **género Pinus sp** (pino) cortas dimensiones, y para el caso del **género Alnus sp** (aile), no se presente el referido libro de registro de entradas y salidas, los contratos, cartas o fuentes de abastecimiento, los registros para la solicitud o validación de la documentación (reembarques forestales), el estudio de coeficiente de aserrío, la documentación de entradas y salidas (remisiones forestal y reembarques forestales), presentan irregularidades respecto de su adquisición, no se acredita la legal procedencia del total de las materias primas y productos forestales inventariado, así como los informes semestrales correspondientes.



[Handwritten signature]